



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA, MES DE JUNIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 270

Puerto Montt, 03 de junio del 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/72 y N° 173/73 ambas de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Sarita Elizabeth Cárcamo Stormansan como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de

Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **10** formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes Postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **3** estudiantes de Enseñanza Básica/Media Zona Normal, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **1** estudiantes de Enseñanza Básica/Media Zona Extrema, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de **3** estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la Renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **1** estudiantes de Enseñanza Básica/Media Zona Normal, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 7 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	NIVEL
1	Básica-Media
2	Superior
3	Superior
4	Superior
5	Básica-Media ZE
6	Básica-Media
7	Básica-Media

APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
MANSILLA	LEVICOY	ADRIAN	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO
MANSILLA	ULLOA	PAULINA SCARLET	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO
PEREZ	PAILLACAR	VICTOR ANTONIO	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO
GUALA	MAÑO	MARIA BELEN	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO
VIVAR	VIVAR	FELIPE DUVAN	CORPORACION MUNICIPAL QUINCHAO
OYARZÚN	RÍOS	CAROLINA ANDREA	I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
VASQUEZ	ROJAS	BIANKA BELEN	I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA



ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 3 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	NIVEL
1	Básica-Media
2	Superior
3	Superior

APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD
VARGAS	CARE	CAROL LISSETT	GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
SOTO	CÁRDENAS	MÓNICA ALEJANDRA	GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
VARGAS	CONTRERAS	HÉCTOR IGNACIO	GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



SCS/ASZ/scs

DISTRIBUCION:

1. La Indicada
2. Unidad de Becas Regional
3. Oficina de Partes Junaeb Los Lagos

1 Copia.

1 Copia.

JUR N° 3208-2019